

REPORTES/RV: SUSTENTACIÓN DE REPAROS/RAD. 2023-00019/ DEMANDANTE. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO/ DEMANDADO. ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ /DLV

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Lun 19/02/2024 17:34

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

2023-00019 REPAROS RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE DECLARA DESISTIMIENTO TÁCITO.pdf; ASIGNACIÓN PROCESAL __ RV_ AUTO DECIDE RECURSO __ MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A __ 20230001900 __ MAPFRE SEGUROS __ NUMERO DE CASE-20307.eml; SUSTENTACIÓN DE REPAROS_RAD. 2023-00019_ DEMANDANTE. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO_ DEMANDADO. ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ _DLV.eml;

Buenas tardes estimados.

Por el presente me permito informar que el día 1 de febrero de 2024 radiqué ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín los reparos del recurso de apelación en contra del auto del 12 de diciembre de 2023 por medio del cual el juzgado decretó la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con radicado No. 2023-00019.

Solicito amablemente al CAD cargar las piezas anexas y la cadena de correo.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 15:13

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: SUSTENTACIÓN DE REPAROS/RAD. 2023-00019/ DEMANDANTE. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO/ DEMANDADO. ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ /DLV

Estimado, muy buenas tardes,

Amablemente acuso recibido. Porfa recuerda reportar la actuación y solicitar al CAD cargar las piezas.

MAYRA: porfi me puedes confirmar si se envió a Mapfre el correo de acuerdo con la solicitud del correo adjunto?

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 14:26

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Asunto: SUSTENTACIÓN DE REPAROS/RAD. 2023-00019/ DEMANDANTE. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO/ DEMANDADO. ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ /DLV

Señores

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICACIÓN: 05001-40-03-009-2023-00019-00
DEMANDANTE: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y OTRO.
DEMANDADO: ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ

ASUNTO: SUSTENTACIÓN DE REPAROS DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL
AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES Y COLOMBIA S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, me permito presentar la **SUSTENTACIÓN DE LOS REPAROS** del recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en contra del Auto calendarado con fecha del 12 de diciembre de 2023, notificado por estado el 13 de diciembre de 2023, a través del cual el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad decretó la terminación del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, por desistimiento tácito y en consecuencia, ordenó el levantamiento de del embargo de cuentas bancarias. En virtud de lo anterior, en el archivo en pdf adjunto se expondrán los fundamentos fácticos y jurídicos que debe tomar en consideración el Honorable Juez de segunda instancia para revocar tal providencia y en su lugar, continuar con el proceso ejecutivo.

Adjunto archivo en pdf.

Nota: Por favor acusar recibido el archivo entregado.

Del Señor Juez, Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

